

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 088 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de agosto de 2020

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la norma citada es el párrafo precedente, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19, la misma que fue prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA por el plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, con Decreto Supremo Nº 010-2020-SA modificado por Decreto Supremo Nº 011-2020-SA, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el PERU"; y, la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19", correspondiente al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud-EsSalud;

Que, a fin de adoptar las acciones preventivas de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el Hospital Víctor Larco Herrera, así como coadyuvar a disminuir la afectación del alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel institucional, es necesario conformar un Comité Técnico Implementador del marco regulatorio sectorial;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º de Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Conformar el "Comité Técnico Implementador del marco regulatorio sectorial" en el Hospital Víctor Larco Herrera", el cual estará integrado por:

- El/La Director(a) Adjunto, quien presidirá
- El/La Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración
- El/La Director(a) de la Oficina Gestión de la Calidad
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Personal



El/La Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

El/La Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal.

**Artículo 2º.**- El Comité Técnico puede convocar a representantes de otros órganos, organismos o entidades de acuerdo a la naturaleza y alcance de la emergencia sanitaria declarada.


**Artículo 3.-** las funciones y competencias del Comité Técnico aprobado en el artículo primero, es el de asesorar, evaluar y efectuar el seguimiento de las disposiciones sanitarias aprobadas por el ente rector, mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria declarada, a la atención de las necesidades y los requerimientos que pueden presentarse.

**Artículo 4º.**- Disponer que la presente Resolución se publique en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
Med. Elizabeth M. Rivera-Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV

**Distribución**

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité Técnico
- Archivo